



1380



RESOLUCIÓN N° 19

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 ENF 2000

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. 1992), modificada por la Ley N° 25.233, y el Decreto N° 1274 del 7 de noviembre de 1996, sus modificatorios y complementarios y su similar N° 20 del 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario centralizar los procedimientos administrativos que corresponden a las Unidades Ejecutoras de los Programas, en concordancia con la modificación estructural creada para la Jurisdicción por la nueva Ley de Ministerios.

Que este hecho requiere, no solamente unificar los procedimientos administrativos, sino también coordinar las acciones económicas y administrativas derivadas de los programas y actividades de la Jurisdicción.

Que a fin de realizar esta tarea, resulta imprescindible centralizar funcionalmente y operativamente, en la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN, las acciones que llevan a cabo dichas Unidades.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992), modificada por la Ley N° 25.233 y el Decreto N° 101/85.

EJ.
MK
Wella

DEPARTAMENTO
DE ESTADÍSTICA
Y ESTADÍSTICA DE LA POPULACIÓN



Ministerio de Educación

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Transferir al ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN, a partir del día de la fecha, todas las áreas que cumplen funciones administrativas, económicas y financieras, dependientes de las Unidades Ejecutoras de los Programas Presupuestarios de la Jurisdicción, como así también el personal comprendido en las mismas y que hasta la fecha desarrolla cualquier tipo de actividad relacionada con las misiones y funciones de la citada Subsecretaría.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN, la unificación de las tareas, funciones y procedimientos de orden administrativo, económico y financiero, centralizando dichas acciones.

ARTICULO 3º.- Facultar al señor Subsecretario de Coordinación a adoptar las medidas emergentes que sea necesario establecer, para el cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

ct

~~RESOLUCION N°~~ 19

~~100~~

1.41

Dr. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION